

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE GARABITO
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nº.196
29 DE ENERO, 2014
6:00 P.M.

DIRECTORIO:

FREDDY CASTRO AGÜERO
Presidente Municipal

Mº. DE LOS ANG. MORALES OBANDO
Vicepresidente Municipal

REGIDORES PROPIETARIOS:

BETTINA VALVERDE GÓMEZ
 LUIS DIEGO CHAVES SOLÍS
 JULIO JARA CHAVES

REGIDORES SUPLENTE:

VILMA PATRICIA CHACON ROJAS
 VICTOR MANUEL CHINCHILLA SOLANO
 CARLOS AGUERO ADANIS.

SÍNDICOS PROPIETARIOS:

CARLOS ALVARADO CHAVES
 ALBA LUZ MORA FLORES.

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

MARVIN ELIZONDO CORDERO
Alcalde Municipal.

LIC. JUAN CARLOS CHÁVEZ ALVARADO.
Asesor Legal a.i, del Concejo Municipal.

LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria del Concejo.

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

A) El Acta de Sesión Ordinaria N°.195, celebrada el 22 de enero del año 2014, QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS

No corresponde.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA

A) MSC. KENNETH CARPIO BRENRES – DIRECTOR EJECUTIVO – CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA JOVEN.

Remite oficio **DE-078-2013**, dirigido a la Vicealcaldesa Karla María Gutiérrez Mora, al Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven y al Concejo Municipal de Garabito; comunica lo siguiente:

“Me permito saludarles en ocasión de comunicarles que de conformidad con el artículo 26 de la Ley General de la Persona Joven le corresponde a la institución transferir a los Comités Cantonales de la Persona Joven, el 22.5% del presupuesto institucional.

Al Comité Cantonal de la Persona Joven de su cantón, le corresponde la suma ordinaria **c2.656.012,60** y extraordinaria de **c7 49.436,11** para un presupuesto total de **c3.405.448,71** en el presente año.

En atención a esta disposición y a otras directrices pertinentes, le recomendamos tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Según la Ley General de la Persona Joven, cada comité tiene una vigencia de un año, por lo que es importante tener claro que para acceder a estos recursos el comité debe estar legalmente constituido.
2. El Consejo de la Persona Joven girará los recursos a la Municipalidad del Cantón con destino específico al desarrollo de proyectos del Comité Cantonal de la Persona Joven respectivo. Para lo anterior, cada comité deberá entregar a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, según artículo 26 de la Ley citada, un proyecto debidamente aprobado por el Comité en el primer trimestre del año, esto es al 31 de marzo de 2013 como fecha límite. Es importante considerar que al ser el Comité una instancia Municipal este proyecto deberán a su vez ser aprobado por el Concejo Municipal para poder efectuar el giro respectivo.
3. Para que el Consejo de la Persona Joven gire el recurso se debe observar el Artículo 12 de la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos; es decir, los recursos deben de haberse presupuestado en el municipio y contar con la respectiva aprobación de la Contraloría General de la República.
4. El Consejo de la Persona Joven autorizará la transferencia del recurso una vez que se cumplan las siguientes condiciones:
 - a. Que el comité esté legalmente constituido
 - b. Que el proyecto esté aprobado por el Comité, el Concejo Municipal y la Junta Directiva del CP J
 - c. Que la Municipalidad envíe una nota al CP J con el número de oficio de aprobación del presupuesto por parte de la Contraloría y el monto que se aprobó.

Hago propicio el momento para ofrecerle al cantón de Garabito las muestras de mi alta estima y especial consideración.”

Se le entrega copia de dicho oficio **DE-078-2013** al Regidor Juan Carlos Agüero Adanis – Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven de Garabito.

B) SR. WÁLTER SOLÍS BARQUERO, CÉDULA Nº.1-392-878.

Remite copia de nota de fecha 27 de enero del 2014, Marvin Elizondo Cordero, dirigida al señor Alcalde Marvin Elizondo Cordero, como costarricense y vecino de Lagunillas, por ser públicos, le solicita los documentos que se enumeran a continuación.

“Primero

En el Acta Ordinaria del Concejo Municipal número 101 del 4 de abril del 2012, se indica que se firmó el contrato de préstamo Nº.2098/0C/CR., entre Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para el financiamiento del Proyecto de Inversión CRXI007, Programas Red Vial Cantonal PRVCI, PRVCII. Como dicho contrato involucra a la Municipalidad de Garabito, necesariamente, ustedes deben tener copia de ese convenio. Solicito copia de dicho contrato que incluya anexos y sus adicionales. ”

Segundo

En el Acta Ordinaria del Concejo Municipal número 106 del 9 de mayo del 2012, entre otros, usted manifiesta: Con el proyecto "Manos a la Obra, se construirán la cunetas desde la entrada a la costanera hasta el centro de Lagunillas; ya está aprobado el asfalto para un total de 500 metros". Solicito copias del proyecto y de los documentos que soportaron la compra de dicho asfalto.

Tercero

En el Acta Ordinaria del Concejo Municipal número 112 del 20 de junio del 2012 se hace mención de un acuerdo firmado entre la municipalidad y el señor Juan Rafael Marín Quirós en representación del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM). Solicito copia de dicho acuerdo que incluya todos los anexos.

Cuarto

En el Acta Ordinaria del Concejo Municipal número 143 del 23 de enero del 2013 se menciona la disponibilidad de los fondos de preinversión que ofrece el Ministerio de Desarrollo y Planificación (Mideplan). Sírvase indicarme si la municipalidad, recibió mediante contrato, dineros de esos fondos. Si su respuesta es positiva, sírvase brindarme copias de ese contrato.

Quinto

En el Acta Ordinaria del Concejo Municipal número 126 del 26 de setiembre del 2012 se autoriza para que usted a nombre de la municipalidad, firme un convenio de cooperación entre la Municipalidad de Garabito y la Federación Costarricense de Fútbol. Solicito copia de ese convenio con sus respectivos anexos.

Sexto

En el Acta Extraordinaria del Concejo Municipal número 48 del 08 de octubre del 2012 a usted lo autorizan para gestionar ante la Contraloría General de la República, para llevar a cabo un procedimiento de contratación directa para la construcción de dos canchas de entrenamiento en Garabito. Solicito copias de la gestión realizada, la autorización de la Contraloría y la contratación directa.”

El señor Presidente manifiesta que es importante que el señor Alcalde brinde la información requerida por el gestionante ya que son documentos y fondos públicos.

C) MBA. KAREN PORRAS ARGUEDAS – PRESIDENTA EJECUTIVA – IFAM, PE-031-2014.

Comunica a todas las Municipalidades y Concejos Municipales de Distritos, lo siguiente:

En este acto, se hace del conocimiento de los miembros de los Concejos Municipales, Alcaldes y Alcaldesas, Intendentes e Intendentas, Síndicos y Síndicas, Concejales y Concejales, funcionarios y funcionarias municipales que:

El Código Electoral no incluye en su normativa la obligatoriedad de aplicar una Ley Seca por motivo de la celebración de elecciones en el país.

Conforme lo indicado, no existe norma legal, que obligue a las Municipalidades a aplicar la Ley Seca, en razón de celebrarse las elecciones nacionales el próximo 02 de febrero de 2014. (Presidente vicepresidentes y diputados).

Con fundamento en lo expuesto, las Municipalidades quedan facultadas para de manera discrecional, determinar el margen de aplicación del artículo 26 de la Ley 9047, Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico de 25 de junio de 2012, el cual regula lo siguiente:

“Artículo 26.- Regulación

Cada municipalidad tendrá la facultad de regular la comercialización de bebidas alcohólicas y consumo de licor, los días que se celebren actos cívicos, desfiles u otras actividades cantonales, en la ruta asignada, y podrá delimitar el radio de acción.”

INFORMADOS.

D) INGRA. BETSY QUESADA ECHAVARRÍA – DIRECTORA – UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL, MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Remite copia de su oficio **UTGV-012-2014** dirigido a la señora Ana Lorena Varela Umaña – Vecina de la Urbanización La Amistad; en respuesta a copia de nota remitida a esa Unidad el 23 de diciembre del año anterior, dirigida al Concejo y Alcaldía Municipal, le informa lo siguiente:

“...los trabajos que se hicieron en la calle ubicada en el Sector Noreste de la Costanera, Urbanización La Amistad fueron trabajos de mantenimiento de la vía en cuanto conformación se refiere, no se bajo ni se elimino material de la misma, más bien se hicieron mejoras ya que presentaba gran cantidad de huecos por el mismo invierno pasado y el transitar constante.

Sin embargo, le indico que aunque el Conavi no ha realizado los trabajos correspondientes al supuesto cambio del paso que atraviesa la Costanera desfogando en finca del Señor Fernando Chavarría lo cual se desconoce, **esta Municipalidad ha cumplido a cabalidad con la canalización y limpieza de los desfuegos de las mismas hasta la Quebrada liza los años pasados como de también mejoras en el alcantarillado pluvial con la colocación de un diámetro mayor del que existía, trabajos que han ayudado tanto así que se han presentado inviernos fuertes v la Urbanización no ha presentado problemas de Inundación hasta la actualidad.**”

INFORMADOS.

E) GEÓG. NURIA CHAVARRÍA CAMPOS – COORDINADORA DEPTO. EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA, MINAET, OFICIO DEAE-022-2014.

Comunica que como parte del proceso de la coordinación Interinstitucional en relación a la Planificación de Ordenamiento Territorial, a través de los Planes Reguladores Cantonales del país, que la Sala Constitucional ha dictaminado en diferentes votos, esa Secretaria Técnica a través del Departamento de Evaluación Ambiental Estratégica (DEAE), está en la mayor disposición de colaborar con las Municipalidades en orientar la normativa jurídica y técnica para la confección de este Instrumento de Planificación Territorial.

Por lo anterior indicado, hace de conocimiento que se tiene planificado una reunión técnica para el día **Martes 18 de febrero del 2014 a las 9:00 a.m.**, por lo cual, los Ingenieros Danilo Vindas Chaves y Eduardo SegnInI Zamora, del Departamento de Evaluación Ambiental Estratégica de la SETENA, estarán visitando esta Municipalidad con la finalidad de orientar de la mejor forma este proceso.

Esperan contar con la presencia de los miembros del Concejo Municipal, de la Alcaldía y de la Comisión de Planes Reguladores de este Municipio, así como del Dpto. de Zona Marítimo Terrestre, para exponer en forma amplia la normativa que rige este proceso.

INFORMADOS.

F) LIC. MARIO RÍOS ABARCA – AUDITOR INTERNO – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Remite copia de oficio **AI-008-2014** de fecha 28 de enero de 2014, dirigido al señor Marvin Elizondo Cordero; le hace la siguiente advertencia:

“En una revisión rutinaria a las Modificaciones Presupuestarias en este caso la modificación N°1-2014, la cual fue vista y aprobada en la sesión extraordinaria N°78, celebrada el 20 de enero del 2014, observamos la gestión realizada tanto por la Alcaldía Municipal mediante Oficio AMI-40-2014, como la Unidad de Hacienda y Presupuesto en la elaboración de dicha Modificación Presupuestaria N°1-2014, específicamente la creación aparentemente ilegal de la Plaza de un Asesor Legal para Zona Marítima Terrestre de la Municipalidad de Garabito, por un lado por no encajar dentro de los supuestos del artículo N°100 del Código Municipal, por tratarse de una plaza meramente accesoria e indirecta, ya que con esta no se va a brindar un servicio nuevo ni mucho menos se va a ampliar un servicio, y por otro lado por la utilización de presuntos

Argumentos ilusorios, para dar contenido presupuestarios a una plaza que había sido eliminada en el período 2013, según se desprende de la relación de puestos del presupuesto del 2013. Ya que según el Oficio AMI-40-2014, de fecha 17 de Enero de 2014, en Punto G), esa Alcaldía, solicita a la Licda. Ana Sofía Schmidt Quesada – Coordinadora de Hacienda y Presupuesto A.I., **dar contenido presupuestario a la Plaza de Abogado de Zona Marítima Terrestre en la Modificación Presupuestaria N° 1-2014**, de acuerdo con el Oficio AMI-1730-2012 de fecha 5 de diciembre del 2012, dirigidos a las jefaturas de Hacienda y Presupuesto y Talento Humano.

Por lo anterior, y por ser el oficio AMI-1730-2012, de dos periodos atrás, esta Auditoria solicito copia del recibido del mencionado oficio AMI-1730-2012, a la Unidad de Hacienda Municipal y Talento Humano, mediante la nota AI-005-2014, de fecha 21 de enero del 2014.

Respondiendo la Licda. Ana Sofía Schmidt Quesada – Coordinadora de Hacienda Municipal A.I., en su nota HM-007-2014 AS, del 21 de enero del 2014, que no puede remitir la información solicitada, pues no tiene acceso a la documentación, por estar en poder de un órgano investigador, por su parte la Bach. Ana Grace Delgado Quirós, informa que en esa Unidad, no consta ningún recibido de ese documento, pero que el día 20 de Enero 2014, recibió de la encargada Hacienda y Presupuesto de copia del documento en mención, siendo hasta esa fecha, que conoció dicho documento.

Lo que llama poderosamente la atención a esta Auditoria, es que la Licda. Schmidt Quesada, alega en su respuesta, que no puede remitir el documento porque no tiene acceso a esta, por estar en poder de un órgano investigador, pero si pudo efectuar una gestión, de dar contenido presupuestario a la plaza referida en la modificación presupuestaria N°1-2014, con un documento que al parecer no tenía en su poder, y que día 20 de enero del 2014, sea el día anterior, a la solicitud de la Auditoria entregara personalmente ese documento a la Unidad de Talento Humano.

Por otro lado es importante recordar a esa Alcaldía Municipal que esta Auditoria mediante el Oficio AI-071-13 del 05 de junio del 2013, advirtió a la Alcaldía Municipal, **de abstenerse realizar cualquier gestión como por ejemplo dar contenido presupuestario a la eliminada Plaza de Asesor Legal de Zona Marítima Terrestre**, lo anterior, con la finalidad de no exponerse a eventuales situaciones administrativas y/o penales, ya que existe una investigación que está en pleno desarrollo y aun no se sabe la verdad real de los hechos, investigación realizada a raíz de denuncia trasladada por la Contraloría General de República de Costa Rica.

No obstante, y a pesar de las advertencias emitidas por esta Unidad a la Alcaldía Municipal, mediante el Oficio AI-071-13. Según Modificación Presupuestaria N°1-2014, la Licda. Ana Sofía Schmidt Quesada – Coordinadora de Hacienda y Presupuesto A.I., realiza gestión de **dar contenido presupuestario a la Plaza de Abogado de Zona Marítima Terrestre**, aparentemente de forma ilegal de conformidad con el Oficio AMI-40-2014, Punto G), y de acuerdo con el Oficio AMI-1730-2012, y en contraposición a lo indicado en el artículo 100 del Código Municipal.

Por todo, lo anterior expuesto, y por la abierta violación al block de legalidad, por estar alentado el debilitamiento de los sistemas de control interno, la ley General de Control Interno, ley de Enriquecimiento Ilícito, se le solicita, a es Alcaldía Municipal, en virtud de que no se ha iniciado el proceso de contratación con base a la normativa vigente a saber: (Acenso Directo, Concurso Interno o Externo) corregir las gestiones realizadas y abstenerse de dar contenido presupuestario o realizar algún nombramiento en esa plaza que aparentemente fue creada de forma irregular, por lo que se hace la advertencia por única vez, de persistir con el proceso, el caso se elevara a otras instancias sin previo aviso”.

INFORMADOS.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS

A) SR. DANIEL CASAFONT FLORES – REPRESENTANTE LEGAL – MINI SUPER LOS SUEÑOS S.A.

Asunto: Impuesto patente de licores ley No. 9047 Patente de Licores Extranjera #18, Renovación y traslado

Remite nota de fecha 13 de enero del 2014, mediante la cual solicita a este Concejo Municipal lo siguiente:

“...reconsiderar la tarifa aplicada al cobro del impuesto a patente de licores según la ley número 9047, artículo número cuatro, licencia clase DI.

De acuerdo a dicha ley en el artículo número diez "Pago de derechos trimestrales" inciso cuarto "Licencia clase D1" establece un rango de pago de derecho de un salario base y hasta dos salarios base.

Como ha sido del conocimiento de ustedes a través de los medios de comunicación y de nuestra parte con varias visitas a la Municipalidad para exponer nuestro caso, el cobro fijado por la Municipalidad de Garabito es el máximo estipulado por la ley; siendo éste excesivo para los negocios pequeños. En nuestro caso la patente se utiliza en un Mini súper cuya actividad principal no es la venta de licores. No solo hemos tenido que hacerle frente al incremento desproporcionado de la tarifa sino que también el de recurrir a un arreglo de pago con la Municipalidad para poder renovar y trasladar dicha patente, que no solo incluye el cobro de la patente, sino multas y un cobro excesivo de intereses, con lo cual afecta aún más el aumento sufrido por la nueva ley.

De acuerdo a la citada ley, el Concejo Municipal "podrá" establecer la tarifa a cobrar dentro del rango establecido por la ley, le solicitamos analizar al Concejo la posibilidad de ajustar la tarifa a un salario base, tomando en consideración que el espíritu de una ley es de ser justa para las partes.

Estoy seguro que una respuesta positiva ayudará a impulsar el desarrollo y crecimiento de los negocios en el cantón de Garabito.”

El Concejo acuerda trasladar dicha nota al señor Marvin Elizondo Cordero, para que en su condición de Alcalde solicite a la Encargada de Patentes la recomendación del caso en forma escrita. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVA.**

B) LIC. FRANCISCO COTO MEZA, MSC. ROSIBEL UREÑA CUBILLO Y LICDA. MARLENE MARENCO VARGAS – GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA – ICT. OFICIO AL-0101-2014.

Comunican a este Concejo Municipal lo siguiente:

“Por este medio nos permitimos notificarles el informe técnico MPD-ZMT-028-2014, elaborado por el Macroproceso de Planeamiento y Desarrollo de este Instituto, sobre el trámite de prórroga de concesión solicitado por Villa Ballena S.A., a fin de que se cumpla con lo señalado en dicho informe.

Se solicita a esa Municipalidad que todo documento relacionado con las observaciones técnicas señaladas en el informe del Macroproceso de Planeamiento y Desarrollo, sean dirigidas a dicho Macroproceso o al Subproceso Inspección de Zona Marítimo Terrestre, con los arquitectos Antonio Farah Matarrita o Luis Guillermo Miranda Aguilar.

Se le recuerda a esa Municipalidad el deber de cumplir con las observaciones realizadas por el ICT, en un plazo de 20 días hábiles, caso contrario se procederá a denegar el trámite y hacer devolución del expediente y la Municipalidad deberá hacer una nueva gestión. Lo anterior según acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 5734 de la Junta Directiva del ICT, del 07 de febrero del 2012, publicado en la Gaceta N° 43, del 29 de febrero del 2012, y a lo solicitado en el informe DFOE-ED-71.2008, de la Contraloría General de la República.”

El Concejo acuerda trasladar dicho oficio **AL-0101-2014** al señor Jorge Johnny Ríos Solís para que en su condición de Encargado de la Zona Marítima Terrestre de esta Municipalidad, dentro del plazo de **20 días hábiles** cumpla con las observaciones realizadas en el informe técnico **MPD-ZMT-028-2014**, elaborado por el Macroproceso de Planeamiento y Desarrollo del ICT, en cuanto al trámite de prórroga de concesión solicitado por Villa Ballena S.A. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

C) LIC. JUAN CARLOS CHÁVEZ ALVARADO – ASESOR LEGAL A.I – CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO, OFICIO ASL-004-2014.

“ASUNTO: Recomendación solicitada en Sesión Ordinaria No 188, Artículo III, Inciso B, celebrada el 4 de diciembre de 2013, con relación a la liquidación de la partida de los 3.000.000 de colones otorgada por la Municipalidad de Garabito a la Asociación de Desarrollo de Quebrada Ganado en el año de 2007 y el informe del auditor número AL-006-14.

Quien suscribe: **Juan Carlos Chávez Alvarado**, en mi condición de Asesor Legal de este honorable órgano a ustedes con todo respeto manifiesto:

RESULTANDO:

- I- Que la Asociación Integral de Desarrollo de Quebrada Ganado, presenta ante este Concejo la liquidación de la partida otorgada en el año de 2007, para la construcción de 6 aulas.
- II- Que en el informe número AL-006-14 el auditor interno manifiesta que: "no fue posible establecer si las facturas presentadas corresponden al proyecto de construcción de las 6 aulas, por cuanto no fue posible identificar en las copias de las facturas que componen los 3.000.000 de colones, a qué proyecto correspondía la compra, ya que no se especificó en ninguna de ellas ese detalle.

CONSIDERANDO:

Así las cosas, el suscrito recomienda a ese Honorable Concejo acordar: apercibir a la Asociación Integral de Quebrada Ganado, aportar dentro del plazo de OCHO DIAS, una Declaración Jurada por parte del constructor que realizó la obra, en la que indique bajo su responsabilidad que los materiales que se indican en las facturas aportadas fueron utilizadas en su totalidad en la construcción de las 6 aulas.”.

El Concejo acoge en todas sus partes el dictamen **ASL-004-2014** suscrito por el Lic. Juan Carlos Chávez Alvarado, y con base en su recomendación, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

“Apercibir a la Asociación Integral de Quebrada Ganado, aportar dentro del plazo de OCHO DIAS, una Declaración Jurada por parte del constructor que realizó la obra, en la que indique bajo su responsabilidad que los materiales que se indican en las facturas aportadas fueron utilizadas en su totalidad en la construcción de las 6 aulas”

ARTÍCULO V: MOCIONES

No hay.

ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE – MARVIN ELIZONDO CORDERO.

A) REMISIÓN DE EXPEDIENTE – APELACIÓN CONVENCION COLECTIVA.

Presenta copia del oficio AL-039-2014R suscrito por el Lic. José Martínez Meléndez – Coordinador del Departamento Legal de la Municipalidad de Garabito, quien remite ante este Concejo expediente N°13-003854-1027-CA, sobre recurso de apelación interpuesto por varios funcionarios de esta Municipalidad contra el acuerdo tomado en el artículo único punto 1 de sesión extraordinaria de la sesión 57 del 08 de marzo de 2013, donde se acordó aprobar la prórroga respectiva. El Tribunal Contencioso indicó que dicho recurso está mal elevado por lo tanto el Concejo debe elevarlo a la jurisdicción correspondiente.

B) PROPUESTA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE ESTACIONÓMETROS.

En atención a los cambios aprobados al Reglamento de Estacionómetros según Acuerdo de Sesión Ordinaria N°.194, Artículo V, celebrada el 15 de enero del 2014 (mociones presentadas por el señor Presidente – Freddy Castro Agüero –, avaladas por los Regidores: Julio Jara Chaves y Juan Carlos Agüero Adanis), el señor Alcalde presenta propuesta de reforma al reglamento de estacionómetros, a través de los oficios:

- 1) **DPMG 82- 2014:** Suscrito por el Lic. Juan Gabriel Hidalgo Hernández – Director de la Policía Municipal –.
- 2) **AL-38-2014-W:** Suscrito por el Lic. Wilber Jiménez Jiménez – Asesor Legal de la Municipalidad de Garabito –.

C) OBRAS MUNICIPALES.

- Se ha estado trabajando en el alcantarillado en Quebrada Seca – Jacó.
- Ya casi está listo el asfaltado del parqueo frente a la Escuela Central de Jacó, luego se procederá a la demarcación correspondiente.

D) MUNICIPALIDAD NO SE APLICARÁ LA “LEY SECA”.

Informa que la Municipalidad de Garabito al igual que en la Semana Santa del año pasado no aplicará la Ley Seca, con motivo de la celebración de las elecciones nacionales el próximo 02 de febrero del 2014 (Presidente, Vicepresidente y Diputados), ya que somos un cantón turístico.

E) INVITA A LOS CIUDADANOS A EJERCER EL VOTO.

Aprovecha la oportunidad para invitar a la ciudadanía a ejercer su derecho al voto el próximo domingo 02 de febrero, por el partido que consideren de su preferencia.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS

A) SR. FREDY CASTRO AGÜERO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

1) SOLICITUD DE CRITERIO EN CUANTO A PROPUESTA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE ESTACIONÓMETROS.

A petición del señor Presidente, el Concejo acuerda trasladarle al Lic. Juan Carlos Chávez Alvarado propuesta de reforma al reglamento de estacionómetros, presentada por el señor Alcalde Marvin Elizondo a través de los oficios:

- **DPMG 82- 2014:** Suscrito por el Lic. Juan Gabriel Hidalgo Hernández – Director de la Policía Municipal –.
- **AL-38-2014-W:** Suscrito por el Lic. Wilber Jiménez Jiménez – Asesor Legal de la Municipalidad de Garabito –.

Para que en su condición de Presidente de la Comisión de Reglamentos someta esta propuesta a revisión por parte de dicha comisión y presente ante este Concejo la recomendación legal del caso en forma. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.

2) REMISIÓN DE EXPEDIENTE – APELACIÓN CONVENCION COLECTIVA.

De conformidad con lo solicitado por el señor Alcalde en el Artículo VI, Inciso A, de la presente acta, el Concejo acuerda remitir ante el Juzgado de Trabajo de Mayor Cuantía de Puntarenas **para su debido trámite el expediente N° 13-0038541027 -CA** constante de 110 folios, “ACTOR JOSÉ MARTÍNEZ MELÉNDEZ Y OTROS CONTRA LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO”.

Dicho expediente fue devuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo y se refiere al recurso de apelación interpuestos por empleados de la Municipalidad de Garabito contra el acuerdo tomado en el artículo único, punto 1) de la sesión extraordinaria N° 57, celebrada el 8 de marzo de 2013, mediante el cual se aprobó la prórroga de la Convención Colectiva de Trabajo de la Municipalidad de Garabito.

Lo anterior, de acuerdo con el oficio **AL-039-2014R** suscrito por el Lic. José Martínez Meléndez – Coordinador del Departamento Legal de la Municipalidad de Garabito quien indica que "...El Tribunal Contencioso Administrativo en resolución de las catorce horas y veinticinco minutos del nueve de julio de dos mil trece declara mal elevado el recurso aduciendo que la impugnación que hacen los recurrentes es improcedente por cuanto resulta imposible para esa Autoridad imponerse en conocimiento de la apelación formulada en razón de la materia, debido a que la impugnación se dirige contra un acuerdo de evidente contenido normativo general, sea, la aprobación de la prórroga de la Convención Colectiva de Trabajo de la Municipalidad de Garabito.

Ante esto se interpone recurso de Revocatoria en contra de dicha resolución alegando que los motivos de la apelación interpuesta se realizan por diferentes aspectos que riñen con el Ordenamiento Jurídico, los cuales no versan sobre la forma en que se regula la relación laboral sino sobre aspectos de formación del acto administrativo.

En resolución de las diez horas diez minutos del quince de noviembre de dos mil trece del Tribunal Contencioso Administrativo se rechaza de plano dicho recurso de revocatoria planteado contra el Voto N° 279-2013 de las catorce horas y veinticinco minutos del nueve de julio de dos mil trece.

Por último en fecha de 17 de diciembre de 2013 el Tribunal Contencioso Administrativo remite el expediente a la Municipalidad de Garabito.

Ante lo anterior solicito, se envíe dicho Expediente al Concejo Municipal para que el mismo sea elevado a la jurisdicción correspondiente." **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

3) INVITA A LOS CIUDADANOS A EJERCER EL VOTO.

Manifiesta que el próximo domingo 02 de febrero será una fiesta electoral y todos debemos que sentirnos orgullosos de poder votar en forma democrática y transparente, ya que es un mérito como ciudadanos gozar de la democracia que tenemos.

Insta a los indecisos a salir a votar y decir sí a nuestra democracia sin importar el partido de su preferencia, para que no haya tanto abstencionismo ya que el proceso electoral es un proceso caro y estamos a pocos días de las elecciones.

Agrega que el 08 de mayo va a haber un nuevo presidente independientemente si hay o no segunda ronda y considera que el nuevo gobierno tiene que ser casi perfecto para que los ciudadanos vuelvan a creer en los políticos.

Por otra parte, indica que hay una propaganda de un grupo que dice que en este cantón todo fue hecho por ellos, lo cual le parece risible porque ninguno de los que han pasado por esta Municipalidad han venido a no querer hacer las cosas; talves no las pudieron hacer por mala asesoría o por falta de recursos.

Por lo tanto, aclara que todos los que han pasado por la Municipalidad han aportado su granito de arena y todas las cosas que se han hecho en el cantón han sido mediante la recaudación de impuestos; desconoce si alguien ha construido algún puente, dado becas, construido EBAIS o alguna cancha de fútbol con recursos propios.

Reconoce que por la Municipalidad de Garabito han pasado muchas personas de diferentes partidos políticos que han hechos cosas y siempre han tratado de hacer lo mejor, pues aunque

En ocasiones hemos criticado a gobiernos anteriores también como también a nosotros nos han criticado, pero habría que ponerse en sus zapatos para ver qué fue lo que pasó.

Manifiesta que en sus publicaciones en facebook siempre dice que somos un equipo de trabajo y que los proyectos los estamos haciendo con los impuestos que el pueblo paga, pero, desconoce si algún ex –acalde, ex-presidente ó expresidenta municipal ha hecho obras municipales de su propio bolsillo.

Indica que sintió risa y vergüenza ajena al escuchar esa propaganda política porque no se puede desmentir la labor realizada por muchos Concejos y Alcaldes Municipales y lo cierto es que todas las obras realizadas han sido con fondos municipales y fruto del trabajo en equipo.

Recapitula que es importante que el próximo domingo todos vayan a ejercer su voto por el partido que prefieran y que Dios los ilumine por quién votar como también ilumine al candidato que resulte electo.

Por otra parte, indica que es importante recalcar el trabajo que está realizando la Municipalidad frente a la Escuela Central de Jacó, el asfaltado y las bancas que se están colocando en diferentes lugares, todo esto es importante para el desarrollo del cantón.

Agradece el trabajo realizado por el señor Vicente Del Latte, quien ha sido un pionero de la televisión y un medio que ha llegado a muchos hogares.

De igual forma agradece a las Asociaciones de Desarrollo, ya que somos un equipo de trabajo porque aunque todos pertenezcan a diferentes partidos políticos esa es nuestra democracia que hay que valorar puesto que todos sabemos cómo se rigen los países donde se silencia la voz del pueblo.

Concluye que es importante que todos vayan a ejercer su derecho al voto independientemente del partido al que pertenezcan y a los indecisos les dice que el candidato perfecto no lo van a encontrar porque son seres humanos y si han llegado a esa posición es por méritos propios, toda vez que llegar a ser candidato a Presidente (a) de la República, a Diputado (a), a Regidor (a), a Síndico (a), Alcalde o Alcaldes Municipal no es fácil, y si están ostentando esa posición es por algo.

B) SR. MARVIN ELIZONDO CORDERO – ALCALDE MUNICIPAL.

- 1- **Partido de Fútbol:** Invita al público en general a disfrutar este sábado 1º de febrero de un buen partido de fútbol entre el equipo Municipal Jacó Rays y el Club Sport Herediano, a las 6:00 PM en el estadio de Jacó, dedicado al Presidente del Concejo y al Alcalde Municipal.
- 2- **Talleres:** Informa que el próximo lunes, martes y miércoles se contará con la visita de un basquetbolista olímpico de nacionalidad canadiense, quien impartirá talleres auspiciados por la Iglesia Cristiana.

C) SR. FREDDY CASTRO AGÜERO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

Invita a la inauguración del ring de boxeo este viernes 31 de enero, a partir de las 3:00 PM en el salón multiuso de Jacó.

SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON DOCE MINUTOS FINALIZA LA SESIÓN.

FREDDY CASTRO AGUERO
Presidente Municipal

.....última línea.....

XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria del Concejo.